



CONTULMO
Ilustre Municipalidad
de Contulmo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
SECRETARÍA MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA N°006 DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE CONTULMO.
LUNES 03 DE FEBRERO DE 2025.

ASISTENCIA:

Sr. Mauricio Rolando Lebrecht Sperberg.

Sr. Cristian Alejandro Retamal Carrillo.

Luis Alfredo Aguayo Lacoste.

Sr: Robinson Nolberto García Fierro.

Sr. David Isaac Contreras Parra.

Sra. Cecilia Andrea Arévalo Pavez.

La presente acta se ha confeccionado teniendo presente los contenidos mínimos previstos en el **artículo 84 de la Ley N°18.695** y lo dispuesto por la Contraloría General de la República en su jurisprudencia administrativa. Para mayores detalles, la sesión de que da cuenta esta acta, se transmitió en línea y su grabación íntegra se ubica en las siguientes URL:

Multimedia: <https://www.youtube.com/watch?v=X-mMGZ5oZo>

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE
CONTULMO**

TABLA

**SESION ORDINARIA N°006
CONCEJO MUNICIPAL DE CONTULMO
LUNES 03 DE FEBRERO 2025, 09:30 HRS.**

1. SOLICITUD DE APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA N°005 (EN DIGITAL).
2. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE COMODATO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CONTULMO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CASINO DE AUTOSERVICIO SUSTENTABLE PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES, PRESENTA ASESOR JURIDICO SR. FELIPE MONTERO C.
3. PUNTOS VARIOS.

LUNES, FEBRERO 03 DE 2025.

En Contulmo a 03 de febrero del año 2025, se da inicio a la Sesión Ordinaria N°006 del Concejo Municipal siendo las 09:45 horas y contando con la asistencia de los señores concejales, Mauricio Lebrecht Sperberg, Cristian Retamal Carrillo, Luis Alfredo Aguayo Lacoste, Robinson Nolberto García Fierro, David Contreras Parra y Cecilia Arévalo Pavez, que otorgan el quorum necesario.

Preside la sesión el alcalde de la comuna Sr. Carlos Arturo Leal Neira, actuó como ministro de Fe, la Secretario Municipal Sra. Susana Figueroa Fierro.

Alcalde: saluda y da inicio a la sesión N°006 indicando que como punto N°1 se solicita indicar las observaciones del acta N°003:

C. Lebrecht: sin observaciones.
 C. Retamal: sin observaciones.
 C. Aguayo : indica que estuvo ausente esa sesión.
 C. García : sin observaciones.
 C. Contreras: sin observaciones presidente.
 C. Arévalo : sin observaciones.
 Alcalde: sin observaciones, indica que no habiendo observaciones al acta N°005, solicita votación para aprobar el acta:

C. Lebrecht: aprobada presidente.
 C. Retamal: aprobada presidente
 C. Aguayo : señala que estuvo ausente de la sesión.
 C. García : aprobada presidente.
 C. Contreras: aprobada presidente.
 C. Arévalo : aprobada presidente.
 Alcalde: aprobada acta. Antes de pasar al siguiente punto solicita acuerdo de Concejo para incorporar a la tabla nueva subrogancia para la Dirección de Control que correspondería al funcionario Sr. Gustavo Villagrán Casanova, indicando que se hace necesario contar con más funcionarios debido a vacaciones y licencias con el objeto de no entorpecer el funcionamiento diario del municipio:

C. Lebrecht: aprobada presidente.
 C. Retamal: aprobada presidente
 C. Aguayo : aprobada presidente.
 C. García : aprobada presidente.

C. Contreras: aprobada presidente.
C. Arévalo : aprobada presidente.
Alcalde: aprobada. Pasa al punto
N°2 que corresponde a 1. SOLICITUD
DE APROBACIÓN DE COMODATO ENTRE
EL MUNICIPIO Y LA ASOCIACIÓN DE
FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE
CONTULMO, PARA EL FUNCIONAMIENTO
DE CASINO DE AUTOSERVICIO
SUSTENTABLE PARA FUNCIONARIOS
MUNICIPALES, PRESENTA ASESOR
JURIDICO SR. FELIPE MONTERO C., agrega
que la idea es que los funcionarios asociados
y en general todos los funcionarios puedan
hacer uso de el con la salvedad de que la
Asociación tenga mayor propiedad sobre su
administración y la posibilidad de seguir
optando a recursos y otras acciones que
permitan irlo mejorando y equipando, la idea
es formalizar esta entrega y eso se consigue a
través de la firma de este comodato.

A Jurídico Sr. F. Montero: presenta antecedentes



30 de Propiedad del año 1929 del Conservador de Bienes Raíces de
31 Cañete. **SEGUNDO:** Que por solicitud de fecha 26 de noviembre de
32 2024, la Asociación de Funcionarios Municipales de Contulmo,
33 presentó requerimiento dirigido a Sr. Alcalde de la comuna de
34 Contulmo, para el otorgamiento de un comodato a favor de dicha
35 agrupación, **por el plazo de 20 años, renovable**, con el objeto de
36 que dicha organización pueda ejecutar el proyecto denominado
37 "Casino de Autoservicio Sustentable para Funcionarios Municipales
38 de Contulmo" en un espacio físico ubicado dentro del edificio
39 Municipal ya singularizado. **TERCERO:** Que, por el presente acto **LA**
40 **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO**, viene en otorgar en
41 Comodato o Préstamo de uso, a título gratuito a la **ASOCIACIÓN DE**
42 **FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CONTULMO**, ya
43 individualizada, quien recibe y acepta para sí, una parte de las
44 dependencias ubicada en el inmueble singularizado
45 precedentemente, correspondiente a una superficie total de
46 veintiocho coma setenta y siete (28,77) metros cuadrados, en planta
47 del segundo piso del edificio Municipal, según se detalla en plano
48 adjunto al presente instrumento. **TERCERO:** Que, la Municipalidad,
49 otorga este comodato por el lapso de **veinte (20) años**, contado
50 desde la suscripción del presente instrumento. **CUARTO:** Que el
51 presente comodato se otorga con el único y exclusivo objeto, de que
52 el inmueble entregado en préstamo de uso, sea utilizado
53 privativamente por el comodatario para el **funcionamiento de**
54 **Casino de autoservicio sustentable para funcionarios**
55 **municipales de Contulmo**, pudiendo utilizarlo en actividades afines
56 con el desarrollo del fin social de la agrupación. Se prohíbe en
57 consecuencia el uso del inmueble para otra finalidad distinta que no
58 sea ocuparlo para los fines ya indicados. **QUINTO:** Que, el
59 comodatario reconoce en forma expresa que el inmueble



60 singularizado en la cláusula primera, materia del presente contrato,
61 es de legítima administración del comodante, comprometiéndose a
62 utilizarlo exclusivamente para el desarrollo de los fines y propósitos
63 señalados en la cláusula precedente. **SSEXTO**: Que, por este acto, se
64 deja constancia que el comodatario, se obliga a responder por todos
65 los gastos que implique el cuidado, conservación y mantención del
66 inmueble entregado en comodato. **SSEXPTIMO**: Los comparecientes
67 dejan constancia que, una vez llegado el plazo establecido en la
68 cláusula tercera, el comodatario deberá restituir en forma inmediata
69 y sin más trámite el inmueble otorgado en comodato, sin perjuicio de
70 que pueda renovarse el plazo respectivo, si así lo consideraran las
71 partes de común acuerdo. **SSEXTAVO**: Que, no obstante lo prevenido
72 en la cláusula anterior, antes del vencimiento convenido para la
73 entrega del inmueble, el comodante, por razón fundada, ya sea por
74 motivos de suma urgencia, por causa de utilidad pública o porque el
75 interés de la comuna lo requiere, podrá exigir la inmediata restitución
76 del mismo, sin forma de juicio, así como también en caso de que el
77 comodatario le dé al inmueble un uso distinto al convenido, la
78 devolución podrá ser solicitada sin otra formalidad que un decreto
79 emitido por el municipio que lo ordene, notificando por escrito al
80 comodatario. **SSEXVENO**: Que, el presente contrato de comodato es
81 intransferible, quedando expresamente prohibida para las partes, la
82 cesión total o parcial de las obligaciones y derechos derivados del
83 mismo. El comodatario además por el presente instrumento, declara
84 conocer y aceptar el estado en que se encuentra el inmueble objeto
85 de este contrato y en razón de que el mismo se establece en su
86 beneficio exclusivo, se obliga a emplear el mayor cuidado en la
87 conservación y mantenimiento de dicho bien, respondiendo hasta de
88 la culpa levisima. **SSEXTIMO**: Que el comodatario responderá de
89 cualquier daño que por su culpa o negligencia se cause al bien



90 entregado en comodato. Por su parte, la Municipalidad no
91 responderá de manera alguna de los perjuicios que puedan
92 ocasionárseles al comodatario con ocasión de todo tipo de
93 siniestros, robos, incendios, inundaciones, accidentes o cualquier
94 caso fortuito o fuerza mayor que sufra el bien entregado en
95 comodato. **DÉCIMO PRIMERO:** Para todos los efectos legales
96 derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la
97 Comuna de Contulmo y se someten a la jurisdicción de sus
98 tribunales de justicia. **DÉCIMO SEGUNDO:** El presente contrato de
99 comodato se firma en tres ejemplares de igual tenor y contenido,
100 quedando dos copias en poder del Municipio y una copia en poder
101 del comodatario **DÉCIMO TERCERO:** La personería de don Carlos
102 Arturo Leal Neira, para comparecer en representación de la I.
103 Municipalidad de Contulmo, consta en Decreto Alcaldicio de
104 Nombramiento N° 6613, de fecha 6 de diciembre de 2024, en tanto
105 que la personería de doña Andrea Ester Luengo Navarro, consta de
106 Certificado N° 804/2024/209, emitido por la Dirección del Trabajo,
107 documentos que son conocidos por las partes, que se tienen a la
108 vista y que no se anexan al presente instrumento por así disponerlo
109 ambos contratantes. Previa lectura se ratifica y firma. Se da copia.

110

111

112

113

114

CARLOS ARTURO LEAL NEIRA

115

ALCALDE

116

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO

117

COMODANTE

118

119



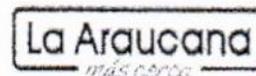
120

121

122

123

ANDREA ESTER LUENGO NAVARRO
PRESIDENTA ASEMUC
COMODATARIO

**CONTRATO FORMALIZACIÓN FONDOS CONCURSABLES**

ENTRE

CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR LA ARAUCANA

-Y-

JESSICA ALEJANDRA PINTO SEPULVEDA

En Santiago, a 20 de agosto de 2024, entre **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR LA ARAUCANA**, RUT N.º 70.016.160-9, representada por don **Francisco Sepulveda Ramírez**, cédula nacional de identidad N.º [] ambos domiciliados para estos efectos en calle Merced N.º 472, comuna y ciudad de Santiago, región Metropolitana, en adelante e indistintamente "**C.C.A.F. La Araucana**" o "**La Caja**", por una parte; y por la otra parte doña **JESSICA ALEJANDRA PINTO SEPULVEDA**, cédula nacional de identidad N.º [] domiciliado para estos efectos en Llu Llu N.º 301-B, comuna de Contulmo, en adelante "**El Beneficiario**", y en conjunto como las "**partes**", han convenido el siguiente Contrato, en adelante el "**El Contrato de Fondos Concursables**":

PRIMERO: Antecedentes.

Caja de Compensación de Asignación Familiar La Araucana, es una corporación de derecho privado sin fines de lucro, que tiene como objeto, la administración de prestaciones de seguridad social, tales como prestaciones de salud, de carácter recreacional, entre otros beneficios vinculados con el bienestar social de sus afiliados y su grupo familiar.

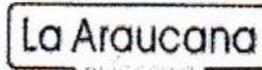
En el Segundo trimestre del año 2024, la mencionada corporación de derecho postulo fondos concursables los que corresponden a la entrega de recursos económicos para financiar proyectos que presenten los afiliados a La Araucana y que permitan cubrir necesidades del orden de la educación, salud, cultura, deporte y recreación para los afiliados pertenecientes a su misma organización y sus cargas familiares.

Uno de los favorecidos este año fue el proyecto presentado por el Beneficiario con el fin de efectuar el proyecto denominado "Casino de Autoservicio Sustentable para funcionarios Municipales de Contulmo" con otros afiliados de la Municipalidad de Contulmo.

SEGUNDO: Objeto.-

El presente Contrato tiene por objeto reglar la entrega de recursos que La Araucana entregara al Beneficiario, con el que esta pueda ejecutar el proyecto de fondo concursable, que resultó favorecido en el Segundo Trimestre del año 2024.

El proyecto es el siguiente:



Proyecto
Casino de Autoservicio Sustentable para funcionarios Municipales de Contulmo
Funcionarias y funcionarios
Municipalidad de Contulmo

INTRODUCCIÓN

La comuna de Contulmo, ubicada en la Región del Biobío, es un lugar de gran valor histórico y cultural, caracterizado por su rica herencia mapuche y su influencia de colonos alemanes. Fundada en 1884, Contulmo se destaca por su entorno natural privilegiado, que incluye lagos, ríos y bosques nativos, lo que la convierte en un atractivo destino turístico. La comuna tiene una economía basada en la agricultura, la silvicultura y el turismo, y se esfuerza por mantener un equilibrio sostenible entre el desarrollo y la conservación de su patrimonio natural y cultural. Con una población que valora profundamente sus tradiciones y costumbres, Contulmo mira hacia el futuro con el objetivo de fomentar el desarrollo social y económico, mejorando la calidad de vida de sus habitantes con un enfoque fuerte en la sustentabilidad comunal.

POLÍTICA MEDIO AMBIENTAL SUSTENTABLE.

En el ámbito ambiental, Contulmo ha implementado iniciativas de reciclaje a nivel comunal con el objetivo de reducir la cantidad de residuos sólidos y promover la sostenibilidad. Estas iniciativas incluyen puntos de reciclaje ubicados estratégicamente en la comuna, campañas de educación ambiental y la colaboración con organizaciones locales para fomentar la separación y recolección de materiales reciclables. Estas acciones buscan involucrar a la comunidad en prácticas responsables y sostenibles, mejorando así la calidad de vida de sus habitantes y preservando el entorno natural para futuras generaciones.

CONTEXTO ACTUAL DE LOS FUNCIONARIOS ASOCIADOS A LA CAJA LA ARAUCANA.

Las personas que habitan nuestra comuna ultimadamente se han visto enfrentadas a lamentables episodios de violencia, en donde las y los funcionarios municipales han sido fundamentales para lograr una contención a la población, por medio de soluciones que requieren redoblar esfuerzos.

Este proceso sin duda alguna conlleva una carga emocional muy fuerte, lo que en el tiempo debe guiarse para evitar que afecte al clima laboral interno.

Así, la Asociación de funcionarios tiene como misión resguardar la integridad física y emocional de todos los trabajadores municipales.

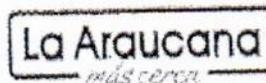
El medio ambiente de nuestra comuna es un valor que debemos proteger, cuidar y de manera permanente estar resguardando, es por esto que todas las iniciativas planteadas conllevan el valor de sustentabilidad como política interna.

La salud emocional requiere también espacios equipados de calidad, que brinden los servicios necesarios para fortalecer una sana convivencia.

Oportunidades de ayuda como la que ofrece LA ARAUCANA por medio del concurso en cuestión, van en la misma dirección de fortalecer lo planteado.

IMPLEMENTACIÓN CASINO DE AUTOSERVICIO SUSTENTABLE.

La municipalidad cuenta con los espacios físicos requeridos con anterioridad, más NO con la implementación de equipos y equipamientos que logren dar



una respuesta de calidad ante las naturales necesidades descritas.

Los equipos y equipamientos postulados son una ayuda indispensable en lograr una mejora sustantiva en el bienestar de los funcionarios pues aborda dos dimensiones fundamentales que hoy no se están logrando.

Por un lado se implementa de manera integral un espacio que no tiene en la actualidad un uso eficiente que tiende al abandono, y por otro lado se fortalece la política de sustentabilidad en procesos cotidianos

La iniciativa propuesta entonces da una solución integral fortaleciendo el bienestar y el crecimiento interno de las personas que trabajan día a día en el municipio, lo que se traduce en un mejor servicio para la comunidad.

La principales FORTALEZAS TÉCNICAS de IMPLEMENTACION que impulsan este proyecto son:

- 1.-Las instalaciones están preparadas para recibir los equipos y equipamientos sin necesidad de nuevas intervenciones en infraestructura.
- 2.-Existe un compromiso por parte del municipio en cuanto a mano de obra de instalación.
- 3.-Existe un compromiso por parte del municipio en cuanto a los posibles costos de mantención posteriores.
- 4.-La iniciativa entregará una real rentabilidad en los socios, pues será utilizada de manera colectiva por acuerdo, es decir será un espacio abierto sustentable de manera permanente.
- 5.-El uso de los equipos y equipamiento, es ya conocido por los funcionarios, así NO requiere gran formación para su uso.
- 6.- Se establece que el equipamiento adquirido con este proyecto no pasará a formar parte del inventario municipal.

POLÍTICAS Y NORMAS INTERNAS MUNICIPALES.

El Reciclaje y la gestión de residuos son parte importante de esta política comunal también lo son al interior del Municipio, a través de la figura del CAM (Comité Ambiental Municipal) como parte de la Certificación Ambiental Comunal Avanzada (SCAM, MMA).

PLAN ESTRATÉGICO AMBIENTAL MUNICIPAL.

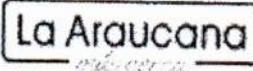
La iniciativa, ayuda a complementar parte integral del plan estratégico ambiental comunal, con una serie de acciones concurrentes con el fin de mitigar, reducir la huella de carbono de los funcionarios y sus instalaciones, basado en un mejor y más eficiente uso de las energías, disminución del consumo de agua potable, más las buenas prácticas reciclaje de papeles, residuos orgánicos, cartones y entre otros.

OPORTUNIDADES DE LA INICIATIVA.

La implementación de este casino de autoservicio sustentable será otro paso importante en el cambio del paradigma del personal municipal de estas nuevas instalaciones, donde se pondrán en práctica la conciencia ambiental del funcionario en base al reciclaje de residuos orgánicos y sólidos derivados de la alimentación en conjunto con otras buenas prácticas energéticas. Sin dejar de lado el bienestar necesario para un mejor desempeño laboral que permitirá esta nueva instalación.

OBJETO

1. Fortalecer la cultura sustentable y de bienestar en la Institución Municipal desde la dimensión de alimentación y convivencia, a través de la implementación de equipos e equipamiento del casino de los funcionarios.
2. Mejorar el servicio a la comunidad y el bienestar en el entorno laboral.



3. Fortalecer la calidad de vida de los funcionarios por medio de una alimentación saludable.

TERCERO: Precio del fondo adjudicado y forma de entrega

El Fondo adjudicado será la suma de \$4.796.485.- (cuatro millones setecientos noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos) que la Caja pagará al beneficiario -vía transferencia electrónica a la bancaria que este indique- de la siguiente forma:

1. El día 6 de septiembre de 2024, se entregará la suma de \$2.500.000 (dos millones dos millones quinientos mil pesos).
2. El día 27 de septiembre de 2024, se entregará la suma de \$2.500.000 (dos millones dos millones quinientos mil pesos).

CUARTO: Obligaciones de las Partes.-

I.- Obligaciones del Beneficiario:

A) Rendir cuenta del dinero gastado y transferido por la Caja a más tardar al décimo quinto día hábil siguiente después de efectuada cada una de las transferencias, acompañando la documentación que acredite los gastos en que se incurrió y que deberá ser coincidente al dinero entregado. Se deja constancia, que toda suma de dinero que no haya sido ocupada o no pueda ser justificada deberá ser devuelta a la Caja.

B) Cumplir con las disposiciones y requerimientos de todo tipo, dictados por la Autoridad Administrativa o Gubernativa competente, en el desarrollo del servicio a prestar en virtud del presente contrato. Asimismo deberá obtener y conservar los permisos que sean necesarios y exigibles para el desarrollo del servicio contratado, debiendo hacer entrega de una copia de estos al encargado de administrar el presente del contrato.

II.- Obligaciones del Caja:

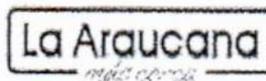
Realizar todos los pagos y/o depósitos relacionados comprometidos o la obtención de todos los permisos, autorización u otro requisito necesario para que el Beneficiario pueda ejecutar su proyecto.

QUINTO: Información Confidencial.-

Las partes establecen que por "Información Confidencial", se entenderá como toda la información entregada, incluidos secretos comerciales, precios y tarifas del servicio, bases de datos, y que no sea de conocimiento público. Cada parte mantendrá absoluta reserva de la información confidencial de la otra parte a que pudiere llegar a tener acceso en virtud de la ejecución de este contrato, como así también los ejecutivos y personas involucradas en llevar la relación comercial. Toda la información confidencial de cada parte, continuará siendo de su propiedad exclusiva, cualquiera que sea su forma de almacenamiento, sea ~~es~~ grabada, impresa o contenida en medios magnéticos o electrónicos. Se entenderá que toda la información que intercambien las partes tiene el carácter de confidencial, salvo que se señale expresamente lo contrario.

Para los fines del presente contrato, el término información confidencial no incluye los siguientes tipos de Información:

- a) La que ya fuere conocida por alguna de las partes al momento en que dicha información le fuere revelada, o;
- b) La que antes de ser revelada por alguna de las partes:
 - i) Hubiera sido conocida por el público en general sin que esto se deba al incumplimiento de cualquiera de las partes o sus representantes de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el contrato;
 - ii) Hubiera sido revelada por la parte receptora en virtud de una autorización expresa y por escrito otorgada a tales efectos por la parte informante.
 - iii) La que hubiera sido independientemente generada por alguna de las partes sin la utilización directa o



indirecta de la información confidencial recibida de la otra parte, o;

iv) La que deba ser revelada por un litigio entre las partes; o de conformidad con una orden judicial o de autoridad gubernamental competente.

SEXTO: Inexistencia Relación Laboral.-

El Beneficiario, declara estar en perfecto y cabal conocimiento que realizará el presente contrato en forma independiente, con plena autonomía funcional, conforme a su organización propia, sin control ni orientación de carácter laboral, sin obligación de asistencia diaria ni cumplimiento de horario, y sin ningún grado de fiscalización, supervisión o control de tipo laboral o técnico, por parte de La Caja, no existiendo, por tanto, ningún vínculo de dependencia y subordinación entre La Caja y El Beneficiario.

Conforme con lo antes señalado, las partes declaran expresamente que el presente contrato en ningún caso constituye ni da origen a una relación laboral y, por tanto, a un contrato de trabajo, por no existir vínculo de dependencia ni de subordinación entre las mismas y sus respectivos trabajadores, por lo que en ningún caso puede ser considerado o asimilado a un contrato de trabajoregido por el Código del Trabajo.

De esta manera, se deja expresa constancia que a la Caja NO le corresponde responsabilidad alguna por accidentes del trabajo, enfermedades profesionales o impedimentos que pudieran sufrir los trabajadores del Beneficiario con ocasión del presente contrato, materia sobre la cual éste asume la completa y total responsabilidad.

Con todo, es condición determinante para la celebración y ejecución del presente Contrato, que el Beneficiario cumpla con todas las obligaciones y exigencias laborales, previsionales y de seguridad social que establezca la normativa vigente, respecto del o los trabajador(es) que destine al cumplimiento del servicio objeto del presente contrato.

La Caja podrá por intermedio del administrador que designe, acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales o de otra índole, obligándose el Beneficiario a proporcionar todos los antecedentes que le sean solicitados.

SÉPTIMO: Cesión y Subcontratación.-

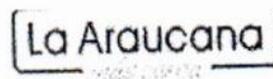
El presente contrato no podrán ser objeto de cesión y tampoco el Beneficiario está facultado para realizar la subcontratación del servicio materia del presente contrato.

Las partes convienen en elevar esta prohibición a la calidad de esencial o determinante del contrato, de modo que su infracción dará derecho a la Caja, a ser indemnizada por un monto igual al precio pagado por el servicio.

OCTAVO: Cumplimiento Ley N°20.393.-

La Ley N°20.393 y su posterior modificación en la Ley N°20.931, Instituyen la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho a funcionario público nacional o extranjero y receptación; además de los delitos señalados en la Ley N°21.121 relacionados con soborno entre particulares, administración desleal, apropiación indebida, negociación incompatible.

Para efectos del presente contrato suscrito entre las partes, el Beneficiario declara y garantiza a C.C.A.F. La Araucana, que:



- 1.- Ha tomado conocimiento de la Ley N°20.393 y Ley N°20.931, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho a funcionario público nacional y extranjero y receptación; además de los delitos señalados en la Ley N°21.121, relacionados con soborno entre particulares, administración desleal, apropiación indebida y negociación incompatible.
- 2.- Ha tomado conocimiento y se obliga a cumplir el "Modelo de Prevención de Delitos" (MPD) que C.C.A.F. La Araucana, ha implementado en virtud de la Ley N°20.393.
- 3.- Tomará todas las medidas necesarias y eficaces para asegurar que sus trabajadores o dependientes, den cumplimiento al MPD, a la normativa señalada y a los estándares de probidad, buenas prácticas, moral y éticos exigidos por la Caja, durante toda la vigencia o duración del presente contrato. Ante la violación de las normas y principios que informan la Ley N°20.393, Ley N°20.931 y la Ley N°21.121, por parte del Beneficiario, éste se compromete a informar a La Caja y tomar inmediatamente las medidas necesarias para esclarecer los hechos y evitar cualquier daño eventual al patrimonio o imagen de C.C.A.F. La Araucana.
- 4.- No ha incurrido ni incurrirá en ninguna de las conductas que pudieran llevar a cometer alguna transacción prohibida (se entenderá por tales transacciones, toda operación que de conformidad a la Ley N°20.393, Ley N°20.931, Ley N°21.121 y sus posteriores modificaciones conlleve o pueda conllevar la responsabilidad penal de La Caja).
- 5.- Tomará todas las medidas necesarias para asegurar que sus empleados o dependientes, no incurrirán en alguna transacción prohibida.
- 6.- Se obliga a conocer el procedimiento de denuncia implementado en La Caja y hacer uso del mismo ante la eventualidad de que tenga conocimiento o sospecha de actos que atenten contra la Ley N° 20.393, Ley N°20.931 y Ley N°21.121.

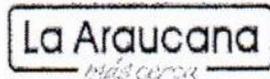
La falta de cualquiera de los compromisos adquiridos precedentemente, constituirá un incumplimiento grave del contrato, de modo que su infracción dará derecho a la Caja, a ser indemnizada por un monto igual al precio pagado por el servicio, bastando para tal efecto el envío de una comunicación o aviso por escrito o por correo electrónico al administrador designado en el presente contrato por el Beneficiario, que contenga la prueba del hecho constatado.

En el caso de tomar conocimiento de alguna de las situaciones antes descritas, podrá realizar una denuncia a través de los canales definidos para tales efectos (página web: www.laaraucana.cl, correo electrónico: epd@laaraucana.cl, carta certificada dirigida al Encargado de Prevención, Merced N° 472, Piso 12, Santiago, o entrevista personal con el EPD).

NOVENO: Conflicto de Interés.-

El Beneficiario declara que no tiene otros intereses comprometidos en la ejecución de este contrato que los vinculados a la ejecución íntegra y cabal del mismo, como tampoco personas dependientes del profesional, relacionadas con la Caja, por lo que asume las responsabilidades legales y contractuales consecuentes, en caso de inexactitud, falsedad u omisiones de tal declaración. Dicha declaración es considerada por la Caja una condición esencial y determinante en la celebración del presente contrato y su infracción dará derecho a la Caja, a ser indemnizada por un monto igual al precio pagado por el servicio lo que se realizará mediante una comunicación o aviso por escrito o por correo electrónico al administrador designado en el presente contrato por el Beneficiario,

Las partes entienden que existe dicho conflicto respecto al Beneficiario en toda negociación, acto, contrato u operación en que sea parte, tenga interés, intervenga o tenga cualquier otra forma de participación, algún trabajador de La Caja, su cónyuge o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad,



como asimismo, las sociedades o empresas en las cuales éste sea director, gerente, apoderado, o dueño directo o a través de otras personas naturales o jurídicas de un 5% o más de su capital o las sociedades o empresas en las que alguna de las personas antes mencionadas, sea director o dueño directo o indirecto del 5% o más de su capital; y las personas, por quien el trabajador de la Caja actúe como representante, asesor o consultor. Asimismo, constituye tal especie de conflicto cualquier otra situación, de la cual tenga conocimiento El Beneficiario, que pueda influir en la decisión de La Caja de celebrar el presente contrato.

El Beneficiario se obliga a informar por escrito a La Caja, tan prontotuviere conocimiento de ello, de cualquier conflicto de interés que se presente con posterioridad a la fecha de otorgamiento del presente contrato, y acepta que ante dicha situación La Caja evalúe las circunstancias que configuren el conflicto de interés respectivo, pudiendo su infracción dar derecho a La Caja, a ser indemnizada por un monto igual al precio pagado por el servicio o La Caja puede analizada la situación decidir perseverar con el servicio contratado.

DÉCIMO: Protección de Datos Personales.-

Las partes reconocen que la mera posesión, captación, recolección, tratamiento, procesamiento, almacenamiento, transferencia y/o divulgación de datos de carácter personal y/o datos sensibles se encuentra protegida y regulada por el artículo 19, número 14, de la Constitución y la Ley N°19.628 sobre protección de datos de carácter personal y sus modificaciones ("Ley de Protección de Datos"), y que las disposiciones constitucionales y de dicho cuerpo legal son plenamente aplicables a este contrato.

Se entenderá por "Datos de Carácter Personal", los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables, cuyo tratamiento se encomiende al Beneficiario en virtud del presente instrumento. Por su parte, se entenderá por "Datos Sensibles", aquellos datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

El Beneficiario es responsable de cualquier perjuicio que el incumplimiento de esta obligación pudiese causar a C.C.A.F. La Araucana, salvo la concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor.

Por su parte, el Beneficiario declara y garantiza a C.C.A.F. La Araucana que ha tomado conocimiento de la Ley N°19.628, que establece la protección de la vida privada de las personas naturales como jurídicas. Siendo el tratamiento de datos personales y/o sensibles autorizado sólo en los casos expresamente señalados en dicha ley o por consentimiento expreso y escrito de las personas.

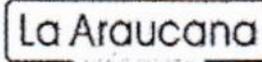
En caso de infracción de la presente cláusula o de la Ley N°19.628, se deberá indemnizar el daño patrimonial y moral que causare el tratamiento indebido de los datos y/o la infracción de este contrato; así como, de aquellos perjuicios que C.C.A.F. La Araucana sea vea obligada a resarcir en caso de acciones legales o administrativas que los titulares de los datos personales y/o sensibles entablen en contra de C.C.A.F. La Araucana.

DECIMO PRIMERO: Garantía de la entrega de dinero

El Beneficiario se obliga en este acto a suscribir un pagaré para la correcta ejecución del contrato, con la finalidad de resguardar los dineros entregados y la integridad del Fondo Social de la CCAF La Araucana.

DECIMO SEGUNDO: Administrador, Comunicaciones y Avisos.-

Para todo efecto legal, las comunicaciones, avisos o correos electrónicos y cualquier otra información que



las partes deban enviar o remitir conforme las cláusulas contenidas en el presente contrato, deberán ser enviadas a las personas que a continuación cada parte pasa a señalar:

La Caja designa como su administrador y coordinador a, don Nikolaj Gregorcic Moller e-mail: ngregorcicm@laaraucana.cl. El Beneficiario designa como su administrador y coordinador a doña Jessica Alejandra Pinto Sepulveda, e-mail: jessicapintosep@gmail.com.

DÉCIMO TERCERO: Domicilio y Resolución de Controversias.-

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago. Por ende, las partes acuerdan que cualquier cuestión o dificultad que se suscite entre ellas derivada del presente contrato y como consecuencia de su existencia, validez, eficacia, cumplimiento o incumplimiento, aplicación, interpretación u otra de cualquier naturaleza, será resuelta por los Tribunales Ordinarios de Justicia que tienen competencia sobre la comuna y ciudad de Santiago.

DÉCIMO CUARTO: Uso Publicitario

El beneficiario, autoriza desde para que su nombre e imágenes del desarrollo del proyecto del fondo concursable puedan ser utilizados y exhibidos en las redes sociales de las Caja de Compensación de Asignación Familiar La Araucana y en sitio electrónico, con la finalidad de difundir los beneficios que otorga esta corporación a sus afiliados.

DÉCIMO QUINTO: Auditabilidad.

La Caja se reserva el derecho de inspeccionar y/o auditar a El Beneficiario en cualquier momento durante el desarrollo y vigencia del contrato, con el objeto de revisar los procesos y los procedimientos utilizados por éste para la correcta ejecución de los servicios contratados mediante cualquiera de los Anexos del contrato. La Caja podrá optar por encargar estas auditorías a un tercero.

Para tales efectos El Beneficiario autoriza a La Caja para examinar in situ, siempre que dicho examen se efectúe en presencia de personal de El Beneficiario y sin afectar el desarrollo de la auditoría, todos los aspectos relacionados con los servicios contratados, previa información y acuerdo entre las partes; mediante revisiones periódicas programadas, convenidas por escrito, o mediante visitas, las que podrán efectuarse en cualquier tiempo y con un aviso previo de 72 horas, efectuado dentro de un día hábil bancario.

La Caja faculta a la Superintendencia de Seguridad Social, la realización de visitas de auditoría (s), con el objetivo de verificar el cumplimiento de controles y procedimientos propios de La Caja, siendo de cargo de esta última el costo asociado a tales inspecciones y la solicitud de los documentos que se requieran al efecto.

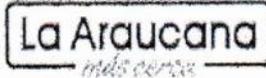
Todo el costo asociado a la o las auditorías antes indicadas será de cargo exclusivo de La Caja.

DECIMO SEXTO: Protección de los derechos Humanos

Las partes acuerdan respetar y promover los derechos humanos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. Esto incluye el derecho a la vida, la libertad, la igualdad, la seguridad, el trabajo digno y la participación en la vida pública. Las partes implementarán procesos de debida diligencia para prevenir, mitigar y reparar cualquier impacto negativo, fomentando una cultura de respeto, igualdad, no discriminación y transparencia en todas las operaciones y relaciones contractuales.

DECIMO SÉPTIMO: Ejemplares.-

El presente instrumento se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del



Beneficiario y los otros dos en poder de C.C.A.F. La Araucana.

PERSONERÍA.

La personería de don Francisco Sepúlveda Ramírez, para actuar en representación de CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR LA ARAUCANA, consta en la Sesión Ordinaria de Directorio de la Caja de Compensación de Asignación Familiar La Araucana, de fecha 28 de febrero de 2022, reducida a escritura pública en la Octava Notaría de Santiago de don Luis Ignacio Manquehual Mery, con fecha 8 de marzo de 2022, Repertorio 3282/2022.

Francisco Sepúlveda Ramírez
C.C.A.F. La Araucana

Jessica Pinto Sepulveda
Beneficiario





CERTIFICADO N°804/2024/209

Esta Dirección del Trabajo, certifica

Que, la organización denominada: ASOCIACION DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CONTULMO, se encuentra legalmente constituida y tiene su Personalidad Jurídica vigente. La referida entidad aparece inscrita con el N° 88040009 en el REGISTRO DE ASOCIACIONES DE FUNCIONARIOS de la Inspección Provincial del Trabajo de ARAUCO (LEBU)

Que, los representantes de dicha organización depositaron en esa Inspección los antecedentes relativos a la composición del directorio, el que, a la fecha de emisión del presente Certificado, se encontraría integrado por las siguientes personas:

RUT	NOMBRE	CARGO	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
	ANDREA ESTER LUENGO NAVARRO	PRESIDENTE	05/10/2023	05/10/2025
	JESSICA ALEJANDRA PINTO SEPULVEDA	TESORERO	05/10/2023	05/10/2025
	JAQUELINE BEATRIZ GARCIA VERA	SECRETARIO	05/10/2023	05/10/2025



DIRECCIÓN DEL TRABAJO

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en la siguiente dirección:

<http://tramites.dl.gob.cl/tramitesenlinea/VerificadorTramites/VerificadorTramites.aspx>

Código de verificación: bdde5969-467b-4d18-bb87-fbb83c7cba16

La validación de este certificado se podrá efectuar hasta 60 días contados desde la fecha de emisión.

Certificado emitido el 30-09-2024

REPUBLICA DE CHILE

LUENGO NAVARRO
ANDREA ESTER

CHILENA

FECHA DE NACIMIENTO: 22 FEB 1976

FECHA DE EMISIÓN: 22 FEB 2026





Nació en: CONTULMO
Profesión: No informada



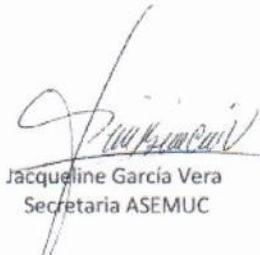
DON
CARLOS ARTURO LEAL NEIRA
ALCALDE

Junto con saludar muy cordialmente y en virtud de una reunión sostenida con Usted y ejecutivos Caja de Compensación La Araucana. La Directiva de ASEMUC CONTULMO, solicita tener a bien poder elaborar un Comodato del Casino Municipal (20 Años, renovable), destinado a la Asociación de Funcionarios Municipales de Contulmo, dado que la antes mencionada Asociación se ha adjudicado un Proyecto para la implementación del mismo, por Caja de Compensación la Araucana y en su ejecución se nos solicita tener el dominio del lugar.

Es de nuestro interés como Asociación de Funcionarios Municipales contar con este documento a la brevedad,
Agradecida de su gestión y disponibilidad.


Andrea Luengo Navarro
Presidenta ASEMUC

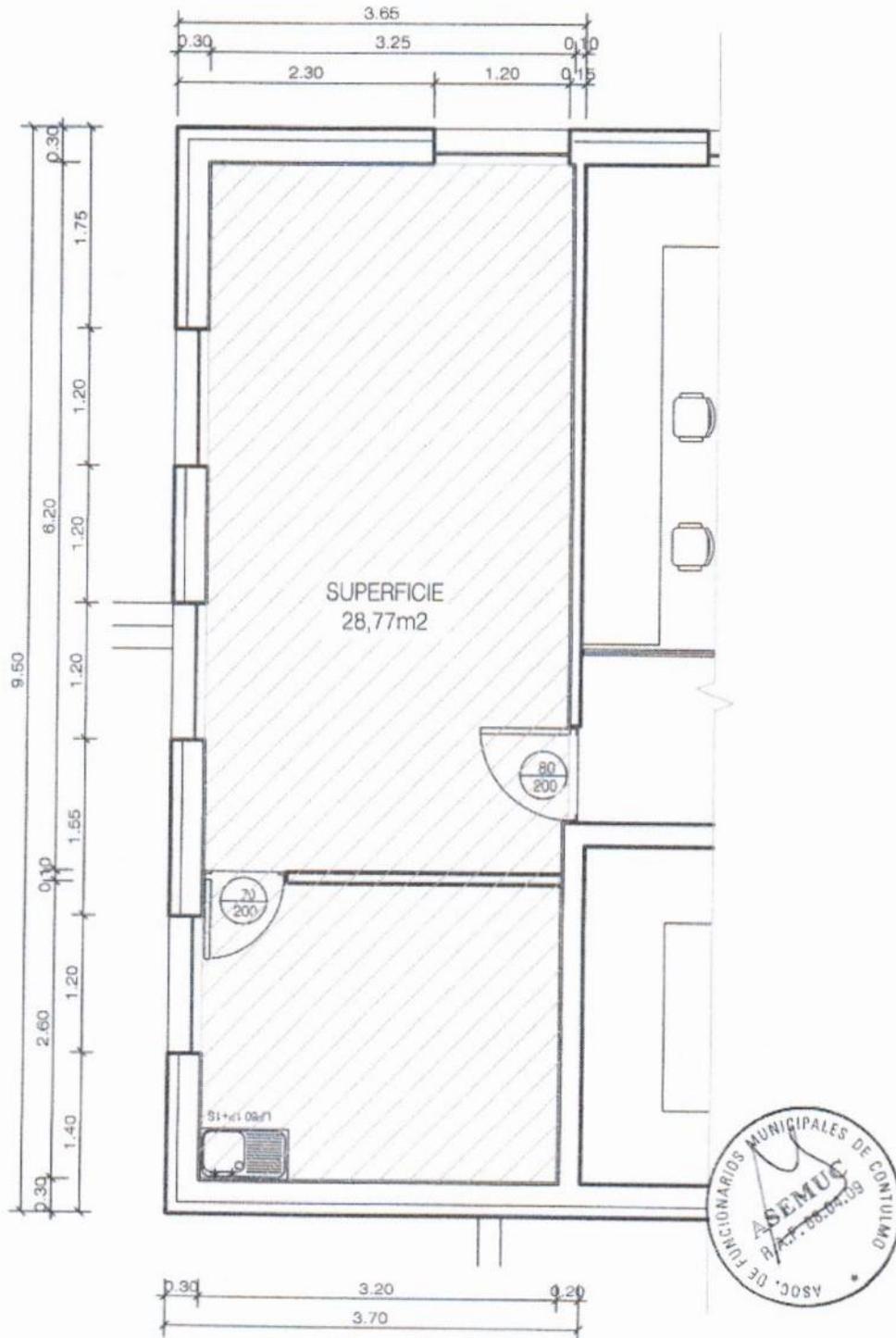



Jacqueline García Vera
Secretaria ASEMUC


Jessica Pinto Sepúlveda
Tesorera ASEMUC

En Contulmo, a 26 de noviembre de 2024

MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
Folio: 0000 34 36
ENTRADA, con fecha 27/11/24
TRÁMITE: ASE por Turístico



PLANTA ARQUITECTURA CASINO MUNICIPAL (2DO PISO MUNICIPALIDAD)
Esc. 1/50

A Jurídico Sr. F. Montero: señala que en virtud de una postulación que hizo la Asociación de Funcionarios Municipales a fondo concursable de La Caja de Compensación La Araucana para cubrir los gastos de la instalación de un casino autosustentable y que en su respectivo convenio señala en su cláusula 4° letra b) que se exige por parte de La Araucana que la Asociación de Funcionarios “deberá obtener y conservar los permisos que sean necesarios y exigibles para el desarrollo de servicios y contratos” por tal requieren el sustento jurídico de un contrato de comodato que los respalde de acuerdo a la inversión que ya fue realizada. Agrega que es un comodato estándar que se otorga por 20 años renovable a solicitud de la Asociación y que puede variar de acuerdo a la disposición del Concejo. Adicionalmente agrega que en los documentos anexados está el plano del casino ubicado en el 2° piso del edificio municipal y debe ser utilizado únicamente para los fines planteados indicando además como es común en los comodatos celebrados por esta administración que existe la cláusula que pone término al contrato si el municipio tuviese una causal justificada o necesidad imperiosa.

C. Contreras: señala estar de acuerdo con el comodato y señala estar contento por este espacio para los funcionarios.

C. Arévalo: consulta si en caso de no contar con otro espacio y/o disponibilidad para llevar a cabo alguna reunión en el Municipio se podrá utilizar este espacio (alcalde indica que sí). Por lo demás considera que es bueno que los funcionarios cuenten con un espacio adecuado y con las comodidades que se necesitan para realizar sus actividades

C. Retamal: manifiesta estar de acuerdo tanto con el comodato como que los funcionarios puedan contar con un espacio adecuado.

C. Aguayo: felicita las acciones que los funcionarios hacen para mejorar sus espacios de trabajo porque además crea pertenencia y compromiso. Señala estar de acuerdo con lo planteado por el Asesor en relación a la cláusula de término del contrato por parte del Municipio aclarando que esto es un préstamo de uso y la administración como tal corresponde a la Asociación. Cierra indicando que está de acuerdo con el comodato.

C. Lebrecht: coincide con la opinión de sus colegas en relación a que la Asociación esté buscando desarrollar iniciativas en beneficio de sus asociados y consulta si posterior a este comodato se complementará con algún reglamento de uso del Casino (alcalde indica que no se ha conversado, pero podría considerarse, señalando que esto es una formalidad, pero los demás funcionarios pueden seguir haciendo uso de las instalaciones, no habrán restricciones en eso). Señala que su consulta es con el objeto de que este espacio no sea mal utilizado y su uso sea regulado. (A. Jurídico: indica que el comodato es entre el Municipio y la Asociación de funcionarios y no interviene La Araucana, sobre emitir un reglamento señala que no habría problema recalcando que todos los funcionarios que trabajan en el municipio están sujetos a la ley, en relación a su uso o mal uso)

C. García: felicita a la Asociación de Funcionarios, por haber logrado este importante beneficio en favor de todos en el que desde ahora cuenten con ese espacio mucho más adecuado para almorzar y llevar a cabo otras actividades.

Alcalde: llama a votación solicitud de aprobación de Comodato entre el Municipio y la Asociación de Funcionarios Municipales de Contulmo, para el funcionamiento de casino de autoservicio sustentable para funcionarios municipales:

C. Lebrecht: aprobado presidente Comodato ente Municipio y la Asociación de Funcionarios Municipales.

C. Retamal: aprobado presidente

C. Aguayo : aprobado Comodato propuesto presidente.

C. García : aprobado presidente.

C. Contreras: aprobado comodato presidente.

C. Arévalo : aprobado comodato entre Municipio y Asociación de Funcionarios presidente.

Alcalde: aprobada. Pasa al punto N°3.

Alcalde: que solicita acuerdo del Concejo para incorporar nueva subrogancia a la Dirección de Control al funcionario Gustavo Villagrán Casanova.

C. Lebrecht: aprobado presidente.
 C. Retamal: aprobado presidente
 C. Aguayo : aprobado presidente.
 C. García : aprobado presidente.
 C. Contreras: aprobado presidente.
 C. Arévalo : aprobado presidente.
 Alcalde: aprobado. Se aprueba incorporación nueva subrogancia Dirección de Control sr. Gustavo Villagrán Casanova. Pasa a Puntos Varios.

PUNTOS VARIOS:

C. Lebrecht: agradece información entregada sobre la disponibilidad de recursos para compra de matapolvo. menciona catastro familias sector rural para abastecimiento de agua a través de proyectos permanentes.

1°: situación Beca Artística aprobado por Concejo anterior para su otorgamiento, consulta si se van a otorgar o no debido a la importancia que tiene para los estudiantes este tipo de ayuda y si se puede hacer llegar el listado de beneficiarios.

2°: solicita reparación de pandereta divisoria entre Jardín Infantil Santa Maria y escuela San Luis, indica que es un peligro inminente para los alumnos y los niños que van al Jardín, espera que ese trabajo se haga antes de iniciar las clases.

3°: solicita revisar deuda municipal con pequeño emprendedor de la comuna don Julio Vera, por cerca de un año y medio. Anexa antecedentes.

Alcalde: señala conocer la situación porque hay un antecedente administrativo que observó Control y Finanzas que basado en Dictamen de Contraloría prohíbe tener contratos o convenios con proveedores que tengan lazos de consanguinidad con funcionarios municipales y este es el caso. Luego, indica que hubo un nuevo dictamen que aclara que la prohibición es por relación con directivo y bajo esa situación ya no existe problema por lo que se le dará curso a resolver el tema y solucionarlo.

C. Lebrecht: a partir de intervención de alcalde sobre transparencia hace alusión a funcionarios municipales que tienen puestos en las fiestas municipales en desmedro de otros vecinos que buscan con esta actividad obtener recursos por no contar con ingresos mensuales como los de los funcionarios, señala que no es que esté en contra, pero no quitarle la opción a un pequeño emprendedor que

probablemente tenga más necesidad, recalca que no se ve bien.

Alcalde: indica que sería bueno entregarle los antecedentes para revisar la situación, en general señala que revisa las solicitudes, por tanto, beneficios directos no lo cree.

C. Retamal: felicita a los niños de la Escuela de Fútbol Nueva Esperanza por sus logros deportivos el año 2024 y 2025, destaca el compromiso y trabajo de sus apoderados, al alcalde y DIDECO por su apoyo e indica que estos logros son un orgullo para la comuna por lo que considera importante seguir apoyando estas iniciativas.

Alcalde: agradece el reconocimiento, aprovecha la oportunidad de manifestar que hay una situación preocupante con el desarrollo del fútbol en la comuna que tendrá que estudiarse para reactivar.

1°: manifiesta su preocupación porque servicio de retiro de basura no se está cumpliendo, camión no pasa con la periodicidad según contrato, en Valle Elicura sin retiro de basura por 2 semanas y sin reposición de máquina para continuar con el servicio, solicita revisar el tema por la Unidad que corresponda.

Alcalde: señala que efectivamente hay dificultades no hay vehículo de reemplazo, pero se trabaja en las bases que incorporará una nueva exigencia que hace Contraloría sobre esta materia.

2°: solicita revisar situación de cancha Villa Nahuelbuta que está sin aros, pide que se repongan y rejas rotas. Por otro lado, manifiesta que la sede del mismo sector está sin agua, indica que tiene deuda y las boletas están a nombre del Municipio.

Alcalde: indica que ya tuvieron problemas con eso, los jóvenes se colgaban de los aros por lo que solicitaron suprimir esas prácticas. Sobre problema de agua indica que es un tema que ellos deben resolver toda vez que existe un comodato en que la Organización debe hacerse cargo de esos temas y los servicios asociados, cierra indicando que lo revisará con el ITOI.

3°: solicita operativo de limpieza en sector Melimán.

C. Aguayo: hace aclaración respecto del servicio de aseo y las nuevas condiciones desde la última licitación en relación a que se gravó con impuesto agregado un servicio que estaba exento lo que implica que los costos vayan en aumento y esa

variación va en aumento. Sobre el punto de las sedes sostienen que habría que estudiar con Asesor Jurídico estrategia para llegar al punto que actualmente hay con los arrendatarios.

“Antes de exponer mis puntos varios, solicito recordar lo planteado en sesiones anteriores y que requiere de urgencia:

- A) Adecuación y delimitación estacionamiento vehículos sector puerto el manzano para ordenar los vehículos y evitar que se estacionen a orillas del lago, y permitir así el acceso expedito al lago por parte de los usuarios. Propuesta a petición de la comunidad. Ayer domingo había vehículos en el lago, entre puerto el manzano y lugar de acceso al lago donde esta el nombre de nuestra Comuna.
- B) Construcción de pagodas o tulipas en el sector Puerto el Manzano donde se encuentra el nombre de nuestra comuna, con la idea de proporcionar sombras a los escaños dispuesto para descansar y observar el lago; y delimitar aparcadero de vehículos en el sector. En los últimos días con gran afluencia de turistas y casas rodantes estacionadas.

Puntos Varios.

1.- Accidente retroexcavadora. Se informe a este concejo situación de permiso circulación y revisión técnica de la retroexcavadora involucrada en accidente a la fecha del mismo.

Se haga envío a este concejo copia de la revisión técnica y permiso circulación de dicha retroexcavadora.

2.- La gran mayoría de la organizaciones de nuestra comuna presentan proyectos a la subvención municipal, entre ellas la escuelas formativas de futbol; en ese sentido se solicita a través suyo presidente que la unidad de deportes gestione con las escuelas de fútbol la nómina de niños que cada una tiene en sus procesos formativos, y sus categorías, para así poder sustentar un trabajo permanente en este sentido, calendarizar competencias, traslados, utilización infraestructura deportiva, etc., ya que hoy debemos hacer los mayores esfuerzos para mantener a los niños por senda positiva, cerrando los espacios a los distintos aspectos negativos que amenazan a las nuevas generaciones.

3.- Situación velocidad acceso por calle Los Notros. Hoy ya se está transformado en un problema creciente, y son los

vecinos del sector quienes han hecho ver la problemática, más aún que en el sector se encuentra situado el centro de la tercera edad, y viviendas tuteladas; en este sentido solicito ver con dirección de tránsito, y seguridad ciudadana, la implementación de proyecto de radar de control de velocidad”.

Alcalde: señala que el tema de la velocidad se ha atacado de distintas formas y no hay resultados positivos. En relación a situación del valle se ha oficiado en innumerables oportunidades a Vialidad y en el casco urbano se han implementado muchas alternativas tomando en cuenta además el tema de camiones.

C. García: 1°: solicita mejorar estacionamiento para pacientes del Hospital, genera problemas en el acceso y dificultades de desplazamiento para adultos mayores.

Alcalde: señala que efectivamente hay que ver cómo mejorarlo, se gestionará.

2°: solicita mejorar acceso y salida estacionamiento Estadio (sector cancha de tenis) además pide iluminar el lugar.

3°: reitera solicitud de mantención caminos sectores rurales.

Alcalde: indica que maquinaria ya está trabajando para sector cerro.

C. Contreras: agradece los oficios enviados a la Municipalidad de Purén su pronta respuesta y la respuesta rápida de la reparación con resultados a la vista sobre la ruta y la respuesta del Director de Vialidad que indica que se considerarán fondos para mejoramiento de estas rutas y específicamente el tramo desde salida Purén al límite provincial. También agradece la iniciativa que se realizó en conjunto en sector El Boldo, una iniciativa que además es un ejemplo para la comunidad por lo que espera se siga repitiendo en post de cuidar el medio ambiente.

Alcalde: agradece las palabras e indica que el lugar es un espacio maravilloso que se recuperó para todos quienes quieran visitarlo, indica que se gestionará con empresa privada una limpieza masiva para recuperar toda esa ribera.

1°: propone elaborar proyecto de funicular que a futuro permita todos quienes viven y visitan la comuna disfrutar de los atractivos naturales que tiene Contulmo desde las alturas.

Alcalde: indica que es un proyecto ambicioso que indica se intentará levantar porque es una muy buena idea. Adicionalmente comenta que ya se encuentra aprobado diseño proyecto calle Los Tilos.

2°: por alta demanda solicita gestionar un nuevo cajero automático para la comuna, mientras se concreta lo de la oficina de Banco Estado, el actual no da abasto.

Alcalde: señala que cualquier nueva acción de BancoEstado en la comuna es evaluada en razón de cantidad de movimientos que se hagan.

3°: solicita limpieza de camino que va hacia Villa Rivas frente al Estadio.

C. Arévalo: menciona que espera que la Fiesta del Kuchen haya sido beneficiosa para los comerciantes. Del mismo modo felicita a los alumnos integrantes a la Orquesta Infantil Juvenil de la Escuela San Luis y a sus profesores por las actividades que ofrecieron hace un par de días indicando que son un orgullo para la comuna.

1°: consulta sobre fecha de inicio postulaciones a becas municipales.

Alcalde: indica que en marzo.

2°: solicita mejorar plazoleta sector Elicura, de igual forma vecina del sector solicita matapolvo de mejor calidad para aplicar en el sector.

3°: plantea problema de ruidos molestos generados por estacionamiento de camiones en zonas residenciales de la comuna por lo que solicita gestionar la fiscalización correspondiente aplicando las ordenanzas que existan.

Alcalde: señala que se hace una labor educativa, pero vecinos vuelven a reincidir, pero fiscalización ya está coordinado Carabineros también presta su apoyo.

Alcalde: informa que firmó convenio de colaboración y amistad con alcalde de Villa Pehuenia, provincia de Neuquén que es una zona que está creciendo en la actividad turística y manifestaron su invitación para que los visitaran. Compartieron ideas sobre la organización de sus fiestas que entre otras cosas se comparte y da un rol activo a las organizaciones de dicha comuna. Indica que se elaborará una presentación para entregar más detalles sobre el punto. Cierra la sesión siendo las 11:08 horas.

ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA N°006 DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 03.02.2025.

- APROBADA ACTA SESIÓN N°005 SIN OBSERVACIONES.
- APROBADA SOLICITUD PARA INCORPORAR A PUNTO DE TABLA NUEVA SUBROGANCA PARA LA DIRECCIÓN DE CONTROL QUE CORRESPONDERÍA AL FUNCIONARIO SR. GUSTAVO VILLAGRÁN CASANOVA.
- APROBADO COMODATO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CONTULMO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CASINO DE AUTOSERVICIO SUSTENTABLE PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES.
- APROBADO INCORPORACIÓN DE NUEVA SUBROGANCA PARA LA DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL QUE CORRESPONDE AL FUNCIONARIO SR. GUSTAVO VILLAGRÁN CASANOVA



SUSANA FIGUEROA FIERRO
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS LEAL NEIRA
ALCALDE